

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00241 00**

En atención al escrito que precede, se le pone de presente a la ejecutada que en razón a la cuantía del proceso las partes deben actuar por intermedio de apoderado judicial. Adviértase además que el presente proceso se encuentra suspendido, mas no terminado por pago, y por consiguiente no se ha solicitado ni ordenado entrega de dineros.

Por secretaría contabilícese el termino concedido, conforme al inciso 5°, del art. 118 del C.G.P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 175, hoy 6 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cc7a0aff51bf8a2b4a36a19b5a5d4bd56de130094c3737a59204f02231e7d1**

Documento generado en 02/12/2021 05:52:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>